

Edicto No. SG- 0301 -2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.60-18DV interpuesto por el licenciado ROQUE GASPAR ERNESTO CASTROVERDE PALACIOS, en nombre y representación de la consumidora ELAIZA KARIANA GAVILANES PECERO, en contra del agente económico AUTO RENT SOLUTION, INC se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No.60-18DV

RESOLUCIÓN DNP No. 22 -2020DV  
Panamá, 23 de Noviembre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DECRETAR LA NULIDAD del sello de notificación realizada a nombre del señor PEDRO PABLO OSPINA, en representación del agente económico AUTO RENT SOLUTION, INC., registrado en el Folio No.777489 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, visible a foja 87 del expediente, conservándose todos los actos y trámites realizados con anterioridad y posterioridad, que no se encuentren afectados con la ocurrencia del vicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52 numeral 4, 55, 56 y 57 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

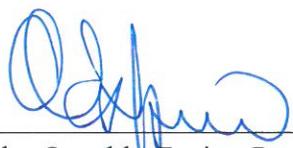
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera.  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

DNP/EEC/DV/evd  
Queja No. 60-18DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, ocho ( 8 ) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nove de la mañana ( 9.00 am ), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

